

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

PROYECTO	11446.0
CONTRATO No.	MCO-EPMAPS-GT-007-2018
OBJETO	Extensión de redes de alcantarillado para la parroquia Perucho.
MONTO USD	194,906.46
CONTRATISTA	Ing. Santiago Vinicio Cepeda Proaño

En Quito a 13 días del mes de Septiembre de 2019 nos constituimos por una parte: La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, representada por los señores Ing Bolívar Pozo Báez , Administrador del Contrato, según designación Memorando EPMAPS-GT-2018-668 del 9 de agosto del 2018, Ing. Javier Hidalgo Abarca, Funcionario de Fiscalización, Ing. Henry Proaño Estrella, Funcionario Unidad Operaciones Norte, e Ing. Lorena Andocilla López, Funcionaria Unidad Operaciones Norte, según delegación constante en Memorando EPMAPS-GTF-CR-2019-150 del 2 de Septiembre de 2019 del Ing. Edwin Durán Carillo, Gerente Técnico de Infraestructura e Ing. Juan Fernando Robalino, Gerente de Operaciones y por otra el señor Ing. Santiago Vinicio Cepeda Proaño, en su calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente Acta de Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Mediante contrato celebrado el 2 de Agosto de 2018 la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procedió a contratar con el Ing. Santiago Vinicio Cepeda Proaño, la construcción del proyecto Extensión de redes de alcantarillado para la parroquia Perucho, código MCO-EPMAPS-GT-007-2018 por un valor de USD. 194,906.46 dólares.

1.2 La Recepción Provisional según acta correspondiente, se la realizó el día 22 de febrero de 2019, con un monto total de USD 194,906.46 y un tiempo de ejecución de 180 días.

1.3 El contratista, con base a lo previsto en el Art. 81, concordante con el 124 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante oficio ALPE-015 del 19 de Agosto de 2019 y tramitada con Hoja de control No. SG-13240-19 solicita la recepción definitiva.

1.4 El Art. 81, "Clases de Recepción", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé que, "En los contratos de ejecución de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo existirán una recepción provisional y una definitiva... La entidad contratante declarará la recepción a su favor, respecto de los contratistas de obras,... en el caso de que éstos se negaren expresamente a suscribir las actas de entrega recepciones previstas o si no las suscribieren en el término de diez días, contado desde el requerimiento formal de la entidad contratante. La recepción presunta por parte de la entidad contratante, la realizará la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de esta Ley";

1.5 El Art. 124 "Contenido de las actas" del Reglamento General de la LOSNCP, establece: "...Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria...";

1.6 El Art. 125 "Liquidación del contrato", señala: "En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinaran los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o que deban deducírselos o deba devolver por cualquier concepto aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del Acta de Recepción Definitiva".

1.7 El Art. 35.- "DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS", de la Resolución Interna No. 056, que contiene el Reglamento de Procesos de Contratación Pública de la EPMAPS, dispone: "FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR.-A base del artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP, en las respectivas Resoluciones de Adjudicación y en los contratos (obras,...) se designará al administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y contraídas en el contrato, demostrando diligencia y celeridad contractual. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. De conformidad con el artículo 14 de este Reglamento será el responsable de subir al portal institucional del SERCOP la información relevante de la etapa de ejecución del contrato, hasta las actas de entrega recepción respectivas, de manera oportuna, esto es, en el momento en que se genere la pertinente documentación, cumpliendo los términos legales y contractuales con el objeto de evitar mantener vigentes los contratos por más del plazo establecido contractualmente, le corresponde al administrador contractual aceptar las prórrogas, ampliaciones o suspensiones de plazo únicamente por el lapso que dure el imprevisto/fuerza mayor o caso fortuito, previo aprobación del Gerente o Director de Área requirente, quien se sustentará en su informe y los justificativos correspondientes. En el caso de obra, el administrador adicionalmente informará de manera previa al Jefe de Fiscalización; Intervendrá en la suscripción de las actas de entrega recepción provisional, parcial y definitiva, que serán suscritas en los términos legales correspondientes, debiendo remitir inmediatamente un ejemplar original a la Gerencia Financiera y Tesorería General, independientemente a la solicitud de pago.

En el caso de obras..., el administrador del contrato será quien supervise las actividades del Fiscalizador, correspondiéndole aprobar las planillas suscritas por el contratista y fiscalizador, debiendo informar de todas las acciones al Jefe de Fiscalización, para que éste ponga en conocimiento del Subgerente de Área y en su ausencia al Gerente de Área requirente, sobre el cumplimiento de los objetivos, las acciones tomadas, en fin todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza. El Administrador resolverá o dirimirá cualquier aspecto técnico y contractual que genere diferencias entre el Fiscalizador y el contratista.

1.8 El artículo. 36.- "DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS", de la referida norma interna determina que, "Las actas de recepción parcial, provisional y definitivas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento total de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, y serán suscritas en el término legal correspondiente por el contratista y los integrantes de la Comisión de Recepción, que estará conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en la ejecución del contrato que será designado por el Gerente o Director del Área requirente de la contratación, de conformidad con lo previsto en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP. Deberá considerarse que el Acta de Entrega Recepción

Provisional en el caso de obra, se la suscribirá cuando la obra se encuentre concluida en un 100%, esto es, cumplidas las obligaciones contractuales, pudiendo quedar pendiente únicamente observaciones de forma, que serán solventadas en el lapso de 6 meses”.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS

2.1 La obra se inició, conforme prevé el contrato, esto es, a partir de la notificación de la entrega del anticipo, el 23 de agosto del 2018 de la suscripción del contrato, contando con el apoyo del Fiscalizador, Ing Franklin Maiza Siza.

TERCERA.- RECEPCION DE CAMPO

3.1 La Comisión integrada para el efecto, procede en los sitios de la obra, a realizar la diligencia de recepción de los rubros materia de este Contrato, emitiendo informe favorable mediante Memorando EPMAPS-GOLN-2019-520, de fecha 13 de Septiembre de 2019.

3.2 Los materiales, cumplen los requerimientos de las Especificaciones Técnicas

3.3 Observaciones de Campo la comisión designada mediante memorando EPMAPS-GOLN-2019-520 de fecha 13 de septiembre del 2019 informa que no existen observaciones, por lo que si procede la recepción definitiva.

CUARTA.- OBRA EJECUTADA

4.1 Con los antecedentes expuestos, el contratista realizó las obras indicadas, conforme al siguiente detalle:

RUBROS DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRACTUALES			OBRA EJECUTADA	
		P.UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL USD	CANTIDAD	TOTAL USD
CA01 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
REPLANTEO Y NIVELACION DE EJES (m)	m	1.69	2,510.00	4,241.90	3,125.40	5,281.93
EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	8.09	4,310.00	34,867.90	4,064.83	32,884.47
EXCAVACION ZANJA A MANO H=2.76-3.99m (EN TIERRA)	m3	11.66	62.00	722.92	36.99	431.30
EXCAVACION A MANO EN FANGO	m3	25.33	60.00	1,519.80	0.00	0.00
EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	2.23	1,992.00	4,442.16	2,166.31	4,830.87
EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=2.76-3.99m (EN TIERRA)	m3	2.66	10.00	26.60	11.80	31.39
RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	3.53	6,232.00	21,998.96	5,668.57	20,010.05
ACARREO MECANICO HASTA 1 km (carga, transporte, volteo)	m3	1.21	202.00	244.42	472.64	571.89
ACARREO MANUAL MATERIAL 100m	m3	5.71	150.00	856.50	206.46	1,178.89
SOBREACARREO (transporte/medios mecánicos) (SE PAGARA EN m3/km)	u	0.37	4,040.00	1,494.80	0.00	0.00
ENTIBADO DISCONTINUO (APUNTALAMIENTO) ZANJA - MADERA	m2	10.60	280.00	2,968.00	315.72	3,346.63
MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	16.84	18.00	303.12	0.00	0.00
CA02 TUBERIAS						
TUBERIA ACERO RECUBIERTA 10" (MAT/TRANS/INST)	m	144.90	8.00	1,159.20	10.00	1,449.00
TUBERIA PVC UE ALCANTARILLADO D.N.I. 250MM (MAT.TRAN.INST)	m	15.53	2,510.00	38,980.30	3,104.61	48,214.59
CA03 POZOS DE REVISION TIPO B1						
POZO REVISION H.S. H=1.26-1.75M (TAPA CERCO H.FUNDIDO Y PELDAÑOS)	u	568.25	7.00	3,977.75	3.00	1,704.75
POZO REVISION H.S. H=1.76-2.25M (TAPA CERCO H.FUNDIDO Y PELDAÑOS)	u	653.80	50.00	32,690.00	37.00	24,190.60

POZO REVISION H.S. H=2.26-2.75M (TAPA CERCO H.FUNDIDO Y PELDAÑOS)	u	720.79	10.00	7,207.90	31.00	22,344.49
POZO REVISION H.S. H=2.76-3.25M (TAPA CERCO H.FUNDIDO Y PELDAÑOS)	u	805.68	2.00	1,611.36	7.00	5,639.76
CA04 CONEXIONES DOMICILIARIAS						
EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	8.09	317.00	2,564.53	436.87	3,534.28
RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	3.53	306.00	1,080.18	402.57	1,421.07
ACARREO MECANICO HASTA 1 km (carga, transporte, volteo)	m3	1.21	11.00	13.31	34.30	41.50
SOBREACARREO (transporte/medios mecánicos) (SE PAGARA EN m3/km)	u	0.37	452.00	167.24	0.00	0.00
TUBERIA PVC UE ALCANTARILLADO D.N.I. 160MM (MAT.TRAN.INST)	m	7.49	440.00	3,295.60	319.55	2,393.43
SILLA YEE 250 X 160MM (MAT/TRAN/INST)	u	34.15	40.00	1,366.00	27.00	922.05
CAJA DOMICILIARIA H=0.60-1.50M CON TAPA H.A.	u	106.28	40.00	4,251.20	27.00	2,869.56
CA05 TRABAJOS VARIOS						
DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	1.56	407.00	634.92	246.00	383.76
HORMIGON SIMPLE f'c=210kg/cm2 - EN SITIO	m3	149.30	20.00	2,986.00	2.18	325.47
HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA (f'c=180 KG/CM2) EN SITIO	m3	104.16	15.00	1,562.40	0.00	0.00
SUB-BASE CLASE 3	m3	16.87	100.00	1,687.00	6.29	106.11
DESADOQUINADO	m2	2.47	60.00	148.20	13.16	32.51
READOQUINADO (MATERIAL EXISTENTE)	m2	5.51	60.00	330.60	13.16	72.51
GAVION TRIPLE TORSION .GALVANIZADO (INC. PIEDRA)	m3	64.66	30.00	1,939.80	30.00	1,939.80
DERROCAMIENTO HORMIGON ARMADO (HERRAMIENTA MENOR)	m3	79.55	1.00	79.55	0.00	0.00
DERROCAMIENTO HORMIGON SIMPLE (HERRAMIENTA MENOR)	m3	44.63	2.00	89.26	0.24	10.71
DREN MATERIAL GRANULAR	m3	21.46	20.00	429.20	0.00	0.00
SAQUILLO YUTE (TIERRA)	u	1.42	600.00	852.00	852.00	1,209.84
REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	u	11.88	7.00	83.16	7.00	83.16
CA06 MITIGACION IMPACTOS AMBIENTALES						
DESTRONQUE DE ARBOLES	m3	5.63	10.00	56.30	0.00	0.00
TALA DE ARBOLES (TROZADO Y APILADO)	u	14.96	10.00	149.60	2.00	29.92
CORTE Y RETIRO MANUAL DE RAIZ DE ARBOL EN ZANJA(D>15CM)(PAGO POR RAIZ RETIRADA)	u	2.64	10.00	26.40	2.00	5.28
SIEMBRA ESPECIES HERBACEAS NATIVAS CIRCUNDANTES	m2	2.48	20.00	49.60	31.45	78.00
CONTROL DE POLVO (INCL. AGUA Y TANQUERO)	m3	3.70	200.00	740.00	104.00	384.80
REVEGETACION CON ESPECIES HERBACEAS	m2	1.14	200.00	228.00	232.58	265.14
CA07 RELACIONAMIENTO COMUNITARIO						
DIPTICOS	u	0.30	100.00	30.00	100.00	30.00
EXPOSICION Y PRESENTACION DEL PROYECTO	u	300.00	3.00	900.00	2.00	600.00
CA08 SEGURIDAD EN LA OBRA						
POLIETILENO 0.2 mm (INCLUYE INSTALACION)	m2	1.10	20.00	22.00	30.00	33.00
ROTULOS CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (PROVISION Y MONTAJE)	m2	55.82	30.00	1,674.60	11.52	643.05
ROTULOS DE SEÑALIZACION EN TOOL, POSTES HG 2" - INCL. LOGOS Y LEYENDA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	95.83	25.00	2,395.75	8.64	827.97
CONO DE SEÑALIZACION VIAL (H mínima 90cm)	u	26.65	30.00	799.50	10.00	266.50
BARRIL DE TOL DE 55GLS PARA BARRICADA (INCLUYE PROVIS./TRANSP./MONTAJE./PINTURA) - VARIOS USOS	u	24.83	10.00	248.30	6.00	148.98
CINTA REFLECTIVA 2" BICOLOR (PROVISION E INSTALACION)	m	5.48	20.00	109.60	115.00	630.20
PASOS PEATONALES DE MADERA 1.2m ANCHO (2 usos)	m	29.00	9.00	261.00	9.60	278.40

2023 / 10 / 14

CERRAMIENTO PROVISIONAL CON TELA DE YUTE (H=1.25m) PINGOS CADA 2m	m	6.49	200.00	1,298.00	0.00	0.00
CA09 PLANOS AS-BUILT						
UBICACION DE PUNTO GPS (INCL.FOTOS,MONOGRAFIA,HITO HS)	u	293.15	3.00	879.45	3.00	879.45
ELABORACION DE PLANO AS BUILT LAMINA, TAMAÑO A0 O A1	u	59.34	3.00	178.02	3.00	178.02
OBJETO AS-BUILT SIG	u	12.90	154.00	1,986.60	154.00	1,986.60
TOTAL				194,906.46		194,721.69

QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

5.1 Los rubros ejecutados por el contratista, medidos en obra y aceptados por las partes, se hallan consignados en planillas de pago, según el siguiente detalle:

PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA

No	Inicio	Fin	Valor Planilla	Anticipos	Multas	Otros
0			77,962.58	0.00	0	0.00
1	23/08/2018	30/09/2018	65,832.16	26,332.86	0	0.00
2	01/10/2018	31/10/2018	69,724.44	27,889.78	0	0.00
3	01/11/2018	30/11/2018	31,160.56	12,464.23	0	0.00
4	01/12/2018	31/12/2018	28,004.53	11,275.72	0	0.00
		TOTAL	194,721.69	77,962.59	0.00	0.00

PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO

No	Inicio	Fin	Valor Provisional	Valor Definitivo	Valor Diferencia
0			0.00	-9.36	-9.36
1	23/08/2018	30/09/2018	-4.74	54.51	59.25
2	01/10/2018	31/10/2018	7.53	77.39	69.86
3	01/11/2018	30/11/2018	10.84	198.18	187.34
4	01/12/2018	31/12/2018	23.09	201.92	178.83
		TOTAL	36.72	522.64	485.92

RESÚMEN ECONÓMICO

Monto Contratado	194,906.46
Anticipo	77,962.58
Total con incrementos aprobados	194,906.46
Monto Ejecutado	194,721.69
Reajuste Definitivo	522.64
Costo Total de la Obra	195,244.33

5.2 De acuerdo al informe económico contable, enviado por Control Previo, la EPMAPS, ha cumplido con todas las obligaciones de pago en el presente contrato y no se encuentra incurso en la situación prevista en el Art. 1568 de la Codificación del Código Civil

SEXTA.- GARANTIAS

6.1 Las Garantías estipuladas en el contrato, se encuentran vigentes a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad al informe de la Unidad de Gestión de Egresos, conforme al siguiente detalle:

Contratista	Contrato	Descripción	Póliza	Cobertura	Aseguradora	Vence	Valor Total	Estado
CEPEDA PROAÑO SANTIAGO VINICIO	MCO-EPMAPS-GT07-2018	EXTENSION REDES ALC PERUCHO. 180 DIAS. 40% AT	41336	FIEL CUMPLIMIENTO	SEGUROS ORIENTE	19.11.2019	9.745,32	VIGENTE

SÉPTIMA.- PLAZOS

7.1 LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

7.1.1 El plazo de ejecución de la obra, según contrato es de 180 días contados a partir de 23 de Agosto de 2018.

7.1.2 Ampliaciones de plazo: 0 días.

7.1.3 Suspensión de plazo: 0 días.

7.1.4 Plazo final, incluidas ampliaciones y suspensiones: 180 días.

7.1.5 Fecha de Inicio: 23 de Agosto de 2018.

7.1.6 Fecha de Término Contractual: 18 de Febrero de 2019.

7.1.7 Fecha de Término incluidas ampliaciones y suspensiones: 18 de Febrero de 2019.

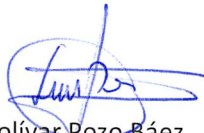
7.1.8 Fecha de Término Real: 8 de Enero de 2019.

OCTAVA.- MULTAS

8.1 La obra se concluyó el día 8 de Enero de 2019, es decir, dentro del plazo, al no existir mora en el cumplimiento del contrato, no hay multas.

NOVENA.- SUSCRIPCION DE ACTA

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente Acta en original y 5 copias de igual tenor y contenido, por parte de las personas que intervienen en la presente diligencia, en conocimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los mismos que hacen referencia a la responsabilidad civil y penal de las personas que suscriben el acta, por los datos que en ella se consignan.



Ing. Bolívar Pozo Báez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Javier Hidalgo Abarca
DELEGADO



Ing. Henry Proaño Estrella
DELEGADO



Ing. Lorena Andocilla López
DELEGADO



Ing. Santiago Vinicio Cepeda Proaño
CONTRATISTA

QUITO

24 SEP 2019

FISCALIZACION EPMAPS